



COMITÉ ACADÉMICO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO 14

POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR PARA EL
XXIV CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO

Visto por las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021.

RESULTANDOS

1. El veintidós de enero de dos mil veintiuno, el Comité Académico en su Primera Sesión Ordinaria, aprobó, a través del Acuerdo 5, la convocatoria para el XXIV Certamen de Investigación y Ensayo Político.
2. El veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General en su Primera Sesión Extraordinaria, aprobó, a través del Acuerdo IEEM/CG/58/2021, las adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2021, en el cual se considera el XXIV Certamen de Investigación y Ensayo Político.
3. El diecisiete de abril de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Acuerdo No. IEEM/CG/11/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones y reuniones de trabajo de los órganos colegiados del IEEM, de manera virtual o a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, como medida sanitaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia del COVID-19.

CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171, fracciones I y VI, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

- I. El artículo 7, fracciones I y II, dispone que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral. Así como, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.
- II. El artículo 12, fracción XVI, refiere que la Subjefatura Académica, tiene la facultad de planificar y dar seguimiento al Certamen de Investigación y Ensayo Político.
- II. El artículo 16, fracción XII, establece que el Comité Académico es el encargado de aprobar la convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político.

- III. El artículo 23, fracción X, señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- IV. El artículo 24, fracciones VI y VIII, determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

De la convocatoria del XXIII Certamen de Investigación y Ensayo Político

- III. La base V, establece que el Jurado Calificador estará integrado por las Consejeras y Consejeros Electorales del IEEM, integrantes del Comité Académico e integrantes de la planta docente del Centro de Formación y Documentación Electoral.

La presidencia del Comité Académico fungirá como Presidenta o Presidente del jurado y la Secretaría Técnica del Comité, como Secretaria Técnica o Secretario Técnico del jurado, con fundamento en el artículo 23, fracciones I, II, IV, VI, IX, X, XI; así como el artículo 24, fracciones I, III, V, VI, XII Y XIII del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.

El jurado calificará los trabajos con base en su aportación académica al fortalecimiento del sistema democrático, además de su contenido, metodología y desarrollo.

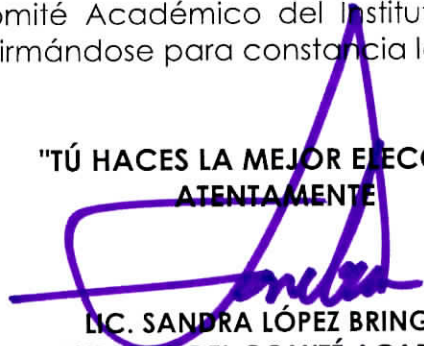
Por lo anteriormente expuesto, y derivado de que la Secretaría Técnica elaboró y sometió a consideración de las y los integrantes del Comité Académico la integración del Jurado Calificador, quienes integran dicho órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la integración del Jurado Calificador para el XXIV Certamen de Investigación y Ensayo Político, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

Así lo aprobaron por votación nominal y por unanimidad de votos él y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO**